

RESOLUCION N°: 065 /2.025.-

SALTOS DEL GUAIRA, 17 de Junio del 2.025.-

VISTO: La Nota U.O.C. N° 27/2.025 de fecha 11/06/2.025 presentado por el Abog. Jorge Daniel Bartomeut, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Convocatoria correspondiente al PAC/ID N° 464.985 y la autorización para realizar la licitación en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, El Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú del Ejercicio Fiscal 2.025 y la necesidad de realizar la Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE CLORO, CLARIFICANTE, ALGUICIDAS Y OTROS - AD REFERENDUM", del PAC/ID N° 464.985, a través de la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.-----

QUE, la Ley 7.021/2.022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su Art. 45, segundo párrafo expresa: "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria" -----

QUE, se examina que el proyecto presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), contiene las especificaciones técnicas generales, las características, calidad de los productos solicitados y la descripción de los procedimientos necesarios para la obtención de los resultados pretendidos por la correspondiente licitación, además prioriza las necesidades emergentes de la gestión funcional del Poder Judicial, y su contenido cumple con los recaudos técnicos y legales que la valida como Pliego de Bases y Condiciones, que fuera elaborado y propuesto en el marco de la perspectiva institucional de la utilización eficiente del presupuesto asignado, para un mejor acceso a la justicia, en la búsqueda de generar calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios en general, en cumplimiento a los planes estratégicos de la Circunscripción.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
RESUELVE:

APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de Menor Cuantía Nacional PAC/ID N° 464.985, para la "ADQUISICIÓN DE CLORO, CLARIFICANTE, ALGUICIDAS Y OTROS - AD REFERENDUM", de conformidad con los términos del instrumento anexo a la presente resolución, que pasa a integrar el cuerpo de la misma.-----

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Luz M. Teresita Torres E.
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britaz M.
Presidente
Consejo de Administración



ART 2° **AUTORIZAR**, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial a realizar los trámites pertinentes ante la DNCP para la publicación del PBC en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la presente Convocatoria, a través de la modalidad de **Licitación de Menor Cuantía Nacional**-----

ART 3° **AUTORIZAR**, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria, responder las consultas y aclaraciones de los potenciales oferentes, a emitir adendas, a realizar prórrogas y/o postergación de fecha de presentación y apertura de ofertas cuando sean necesarias de la presente convocatoria.-----

ART 4° **ANÓTESE**, notifíquese a quien corresponda y archívese. -----

[Handwritten signature]
Abg. Luz M. Teresita Torres E.
Miembro
Consejo de Administración

[Handwritten signature]
Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

[Handwritten signature]
Abg. Ernesto H. Brito M.
Presidente
Consejo de Administración

[Handwritten signature]
Lic. VALDOVINO MAIDAN
Administrador
Circunscripción Judicial de Canindeyu
Secretario
Consejo de Administración

